

NOTA ACLARATORIA SOBRE EXENCIÓN DEL IVA A PROFESIONALES AUTÓNOMOS

1. El Congreso de los Diputados, el pasado jueves 26 de marzo, aprobó, con amplio respaldo parlamentario, una proposición no de ley para poner en marcha el régimen de IVA franquiciado para autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año. Ello se traduciría en una exención en cuanto a obligaciones sobre el IVA.
2. Al ser una proposición no de ley, no tiene alcance normativo directo. Por tanto, para su vigencia e implantación efectiva, tendrá que aprobarse la correspondiente norma jurídica que establezca los términos y condiciones de esta medida fiscal.
3. En consecuencia, hasta este momento, la referida medida no ha entrado en vigor y se mantiene el régimen vigente en cuanto al IVA y las obligaciones de facturación para autónomos y profesionales.
4. La medida fiscal mencionada, tiene su referencia normativa en la Directiva UE 2020/285 que está pendiente de transposición al ordenamiento jurídico interno.